

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**12676** *Anuncio de subasta notarial del Notario de Linares don Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio.*

Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Linares, calle Fernando III el Santo, números 8 y 10,

Hago saber: Que ante el que fue Notario de Linares José Antonio Caballos Castilla se inició procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, en fecha veintiséis de enero de dos mil doce, continuado por mí, como sustituto por vacante, de la siguiente finca:

Rústica.-Haza secano, en el sitio Cuesta del Fontanar, término de Linares, con cabida de dieciocho áres cincuenta centiáreas. Dentro del perímetro de esta finca existe la siguiente vivienda unifamiliar. Ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Se compone de porche, cuatro habitaciones, dos cuartos de baño, y cocina. Linda por todos sus vientos con el resto de la finca matriz. Toda la finca linda al Norte con la registral 32.704; al Sur, finca de Juana Cuevas Rayas; Este, la registral 32.716 y al Oeste la registral 32.712.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Registro Linares, tomo 612, libro 610, folio 175, finca número 32714.

1.- La subasta tendrá lugar en la notaría sita en Linares, calle Fernando III el Santo, número 10, el próximo día 23 de mayo de 2012 a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de doscientos noventa y seis mil cuatrocientos diez euros (296.410 €).

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo.

4.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5. - La subasta se efectuará y regirá, en la forma en que determina el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el Artículo 236 del RH.

Linares, 12 de abril de 2012.- Notario de Linares.

ID: A120023446-1